

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el día 5 de febrero de 1963.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
36634	1.500.000	L. de la Concepcn.	L. de la Concepcn.	L. de la Concepcn.	L. de la Concepcn.	L. de la Concepcn.
43704	1.000.000	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.
44778	500.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
24618	30.000	Horta.	Sto. D. de la Calzd.	Antequera.	Olvera.	Gúímar.
37511	30.000	Vinaroz.	Burgos.	Teruel.	Madrid.	Malaga.
13262	15.000	Zaragoza.	Valdepeñas.	L. de la Concepcn.	Madrid.	Madrid.
271	15.000	Pampiona.	Las Palmas.	Viso del Alcor.	Madrid.	Madrid.
37677	15.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
19608	15.000	Cartagena.	Castellón.	Santiago de Comp.	Cortegana.	Dos Hermanas.
13333	15.000	La Coruña.	La Rambla.	Las Palmas.	Huelva.	Huelva.
37364	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de febrero de 1963.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1963.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María Josefa Sala Ballester, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Encarnación Sánchez Pulido, María del Carmen Relafío Gómez, Joaquina Díaz Calvo y Concepción Sánchez Ruiz del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de enero de 1963 por la que se clasifica como benéfico-particular mixta la «Obra Pia de Ron», en Cangas de Tineo (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la Institución benéfica denominada «Obra Pia de Ron», domiciliada en Cangas de Tineo (Oviedo); y

Resultando que tramitado expediente por la Junta de Beneficencia de Oviedo al objeto de legalizar el funcionamiento de la «Obra Pia de Ron», sus antecedentes, con notorias imprecisiones, se remontan a un testamento otorgado en el año 1730 por don Francisco de Ron Valcárcel vecino de la villa de Pesoz, en el Concejo de Ibias, Principado de Asturias, en cuyo documento se disponen diversas limosnas, obligaciones de misas, legados, se constituyen algunas capellanías, siendo, a los efectos de la clasificación que se tramita, de interés el señalar que por dicho testamento se ordenó constituir en la villa de Cecos un estudio de gramática y escuela de leer y escribir de niños,

adscribiendo a esta obligación caudal y censo, así como para sostenimiento del Maestro, con la obligación de enseñar a todos los niños que concurren a dicho estudio, pudiéndose ampliar las cantidades citadas en facilitar el casamiento de huérfanos o entrarías como religiosas, prefiriendo a las más pobres, disponiéndose el que se den otras limosnas, designándose como Patronos de la Fundación al Obispo y, en caso de fallecimiento o vacante, a los señores Provisor y Padre Rector de la Compañía de Jesús de dicha ciudad de Oviedo y al Padre Provincial de la Compañía en la provincia de Castilla, con la facultad de nombrar Administrador;

Resultando que, según manifestación de la Junta Provincial de Beneficencia, al ordenarse la expulsión de la Compañía de Jesús como consecuencia de las medidas acordadas en el reinado de Carlos III y hacerse cargo el Estado de todos los bienes de la Fundación, pasó el Patronato de dicha Obra Pia a ser dirigido por los Regentes de la Audiencia; después, por los Jefes Políticos, y más adelante, por la Junta Provincial de Beneficencia, la cual desde el siglo pasado viene formulando y rindiendo las cuentas correspondientes, aplicándose el importe o rentas de los bienes fundacionales por importe de pesetas 1.593,79, procedentes de un capital de 39.996,71 pesetas, consistente en láminas de la Deuda Perpetua al cuatro por ciento, a la dotación de becas para estudios en Universidades y carrera militar a los descendientes de los hermanos del fundador y dotes a doncellas pobres, habiéndose hasta el año 1957, inclusive, abonado dicha beca a don José María de Ron Francos, que terminó sus estudios en la Academia Militar, becas que pueden disfrutarse hasta la edad de treinta años;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia ha informado favorablemente el expediente de clasificación, al que se ha unido, junto a las relaciones de bienes del capital actual de la Fundación, el original y texto actualizado del testamento del fundador otorgado en el año 1730; todo ello, a los fines expresados.

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y demás disposiciones y resoluciones complementarias y concordantes;

Considerando que la clasificación de las fundaciones tiene como finalidad regular su funcionamiento y asegurar el ejercicio del protectorado del gobierno, a cuyo fin debe instuirse expediente en cuanto que resulten dudas sobre el carácter público o particular de las mismas, cuya competencia está reconocida en favor de este Ministerio, según el artículo séptimo de la Instrucción; y es visto que la Fundación que se pretende clasificar reúne las condiciones previstas en los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, en relación con el 5.º de la Instrucción, por tratarse de institución de Beneficencia